



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.131.2/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y quince minutos del día quince de junio del dos mil quince.

Vista la solicitud de acceso a la información presentada por [REDACTED] y admitida en esta Unidad el día veintisiete de mayo del año en curso, identificada con el número MH-2015-131, mediante la cual solicita información de la plaza ocupada por el solicitante incluida en la refrenda que envió el Hospital psiquiátrico de los años dos mil catorce y dos mil quince

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-131 por medio electrónico el día veintisiete de mayo del presente año, a la Dirección General del Presupuesto de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

Mediante resolución de referencia **UAIP/RES.131.1/2015**, de fecha diez de junio de dos mil quince, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la información a cinco días hábiles

adicionales por circunstancia excepcional, de conformidad al artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública

No obstante lo anterior el diez de junio de los corrientes la Dirección General del Presupuesto remitió mediante correo electrónico, la información relativa a: la plaza ocupada por el solicitante de los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince las cuales se detallan a continuación:

EJERCICIO FISCAL 2014

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 02 Servicios Integrales en Salud
LÍNEA DE TRABAJO: 02 Atención Hospitalaria
CÓDIGO: 2014-3204-3-02-02-21-1

Pda.	Subno.	Título de la plaza	Nombre	Sueldo Mensual Básico	Sueldo Máximo con Escalafón
72	33	Ayudante de Enfermería	[REDACTED]	\$298.29	\$1,029.96

EJERCICIO FISCAL 2015

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 02 Servicios Integrales en Salud
LÍNEA DE TRABAJO: 02 Atención Hospitalaria
CÓDIGO: 2015-3204-3-02-02-21-1

Pda.	Subno.	Título de la plaza	Nombre	Sueldo Mensual Básico	Sueldo Máximo con Escalafón
71	33	Ayudante de Enfermería	[REDACTED]	\$298.29	\$1,112.36

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] relativa a la plaza ocupada por el solicitante en los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince, según los datos proporcionados por la Dirección General del Presupuesto y que se detalla en el considerando II de la presente resolución; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

